



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a mi vista
13 JUN. 2025
Bagua

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 243-2025-UNIFSLB

Bagua, 12 de junio del 2025.

VISTO:

El pedido del Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; Oficio N° 655-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 10 de junio del 2025; Informe N° 338-2025-UNIFSLB-DGA/URH; Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.* - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Bagua,
15 JUN. 2025

ABG. JOSE LUIS MILEN CANASSO
SECRETARIO

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad..(...).

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, con la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de abril del 2025, en su artículo primero se resuelve: "APROBAR el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución".

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2025-UNIFSLB, su fecha 30 de abril del 2025, en el artículo primero se resuelve: "APROBAR el Concurso para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; y, en el artículo segundo: "APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución"

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2025-UNIFSLB, su fecha 08 de mayo del 2025, se resuelve APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2025-UNIFSLB/CO, su fecha 29 de abril del 2025, la misma que aprueba el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, en el extremo del artículo 16.5; y, en el mismo sentido en cuanto a la Comisión Organizadora N° 186-2025-UNIFSLB/CO, su fecha 30 de abril del 2025, con la cual se aprueba el Concurso de Bases del Proceso de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, en el extremo del FORMATO 004 – DECLARACION JURADA, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua .. 1 JUN 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSE LUIS S. WILLIAN CARRASCO

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de mayo del 2025, se resuelve APROBAR la conformación DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LAS FASES DE MERITO Y DE CLASE MAGISTRAL DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025 (...).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2025-UNIFSLB, su fecha 28 de mayo del 2025, se resuelve DECLARAR GANADORES conforme se precisa del Informe Final de la Comisión de Evaluación para Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía (...).

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, se resuelve, APROBAR la FE DE ERRATAS en la Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2025-UNIFSLB/CO, su fecha 28 de mayo del 2025, en el extremo del artículo primero y segundo de la referida resolución, ello en mérito al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe en el artículo 212° Revisión de Oficio

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, se resuelve DETERMINAR como fecha de inicio del Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, a partir del 02 de junio del 2025, a lo siguientes docentes ganadores y nombrados del referido concurso que a continuación se detalla:

CATEGORÍA/RÉGIMEN: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

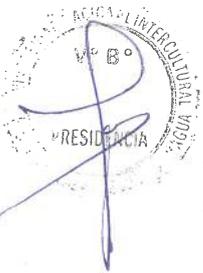
N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA	DNI
1	Biotecnología	Ticona Chayña Euclides	1	40076427
2	Administración De Negocios Globales	Guivin Guadalupe Alex Lenin	2	40777134

CATEGORÍA/RÉGIMEN: ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA	DNI
3	Enfermería	Avellaneda Yajahuanca Rosario Del Socorro	4	05324949

CATEGORÍA/RÉGIMEN: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA	DNI
4	DERECHO	Mego Torres Merly Enith	5	42078686
5	Administración De Negocios Globales	Puican Rodríguez Víctor Hugo	6	42813931
6	Biotecnología	Mora Costilla María Margarita	8	19215260
7	Enfermería	Mundaca Araujo Jaime	9	27734600





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Bagua: ...1-3 JUN 2025...

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

Que, a través del Informe N° 338-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 09 de junio del 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito consignar en la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB el número de Registro AIRHSP, de las plazas de nombramiento docente por concurso público"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...)"

Que, mediante Pedido del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, solicita MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, en el extremo del artículo primero, incorporando el número de registro AIRHSP de las plazas adjudicadas de Nombramiento Docente por Concurso Público 2025 – Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la Categoría/Régimen: Principal a Tiempo Completo, Categoría/Régimen: Asociado a Tiempo Completo y Categoría/Régimen: Auxiliar a Tiempo Completo, conforme se detalla en el Oficio N° 655-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 10 de junio del 2025.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 11 de junio del 2025, acuerdan por unanimidad MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, en el extremo del artículo primero, incorporando el número de registro AIRHSP de las plazas adjudicadas de Nombramiento Docente por Concurso Público 2025 – Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la Categoría/Régimen: Principal a Tiempo Completo, Categoría/Régimen: Asociado a Tiempo Completo y Categoría/Régimen: Auxiliar a Tiempo Completo, conforme se detalla a continuación:

CATEGORIA / REGIMEN: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
1	Biotecnología	Ticona Chayña Euclides	40076427	1	000025
2	Administración de Negocios Globales	Guivin Guadalupe Alex Lenin	40777134	2	000026

CATEGORIA / REGIMEN: ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
3	Enfermería	Avellaneda Yajahuanca Rosario del Socorro	05324949	4	000022

CATEGORIA / REGIMEN: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
4	Derecho	Mego Torres Merly Enith	42078686	5	000016
5	Administración de Negocios Globales	Puican Rodríguez Víctor Hugo	42813931	6	000018
6	Biotecnología	Mora Costilla María Margarita	19215260	8	000011
7	Enfermería	Mundaca Araujo Jaime	27734600	9	000014





Bagua .. 1.3 JUN 2025

ABG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de mayo del 2025, en el extremo del artículo primero, incorporando el número de registro AIRHSP en las plazas adjudicadas de Nombramiento Docente por Concurso Público 2025 – Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la Categoría/Régimen: Principal a Tiempo Completo, Categoría/Régimen: Asociado a Tiempo Completo y Categoría/Régimen: Auxiliar a Tiempo Completo, conforme se detalla a continuación:

CATEGORIA / REGIMEN: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
1	Biotecnología	Ticona Chayña Euclides	40076427	1	000025
2	Administración de Negocios Globales	Guivin Guadalupe Alex Lenin	40777134	2	000026

CATEGORIA / REGIMEN: ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
3	Enfermería	Avellaneda Yajahuanca Rosario del Socorro	05324949	4	000022

CATEGORIA / REGIMEN: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

N° DE ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLAZA	CODIGO AIRHSP
4	Derecho	Mego Torres Merly Enith	42078686	5	000016
5	Administración de Negocios Globales	Puican Rodriguez Víctor Hugo	42813931	6	000018
6	Biotecnología	Mora Costilla María Margarita	19215260	8	000011
7	Enfermería	Mundaca Araujo Jaime	27734600	9	000014

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Bagua, .. 13 JUN. 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración.
RRHH
Interesados.
Archivo